



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 082-2023-MPPA-A

Aguaytia, 10 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

El Acta de Instalación y Juramentación del COPROSEC PA - 2023, de fecha 09 de enero de 2023, la primera sesión ordinaria de COPROSEC POADRE ABAD donde se da la presentación del Secretario Técnico del COPROSEC de Padre Abad, de fecha 09 de enero de 2023, el Expediente Interno N° 0026-2023, de fecha 04 de enero de 2023, contiene la Carta N° 001-2023-MPPA-A-GM-GSPGA, de fecha 04 de enero del 2023, presentado por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicitando la designación del responsable de Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Padre Abad; Carta N° 004-2023-SG-MPPA-A, de fecha 06 de enero del 2023; Informe Legal N° 003-2023-MPPA-A-GAJ-DDFM, de fecha 06 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ley Nro. 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con el fin de diseñar, elaborar y ejecutar políticas públicas de forma coordinada interinstitucional en cada uno de los niveles de gobierno, mediante el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (Conasec) y los respectivos comités regionales, provinciales y distritales;

Que, el decreto Supremo Nro. 10-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece en su artículo 22° que el comité Provincial de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde asumiendo el cargo de Presidente de COPROSEC es indelegable (...);

De igual manera mediante artículo 25° del Reglamento de la Ley Nro. 27933, establece que el COPROSEC cuenta con una Secretaria Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante Carta N° 001-2023-MPPA-A-GM-GSPGA, de fecha 04 de enero del 2023; la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la designación del responsable de Secretaria Técnica, conformación, Instalación y Juramentación del COPROSEC de Padre Abad 2023; asimismo, mediante acto resolutivo la designación del funcionario, quien será el responsable de la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC;

Que, mediante Carta N° 004-2023-SG-MPPA-A, de fecha 06 de enero del 2023; la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, solicita Opinión Legal, respecto a la Designación del responsable de la Secretaria Técnica, conformación, Instalación y Juramentación del COPROSEC Padre Abad 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, mediante Informe Legal N° 003-2023-MPPA-GAJ-DDFM, de fecha 06 de enero del 2023; la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite opinión legal respecto a la designación del responsable de la secretaria técnica, conformación, Instalación y Juramentación del COPROSEC Padre Abad 2023.



Que, mediante Acta de Designación del responsable de la Secretaria Técnica de Instalación y Juramentación del COPROSEC Provincia de Padre Abad 2023; de fecha 09 de enero del 2023, se anota lo siguiente: (...) "el presidente presenta ante el comité al Sr. **DEIVID RAMIREZ SARAVIA** (Subgerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil), como **SECRETARIO TÉCNICO** del Comité Provincial de la Provincia de Padre Abad, de conformidad a lo establecido en la Ley 27933 y su Reglamento" (...);



Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Padre Abad;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – DESIGNAR al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, **Bach. DEIVID RAMIREZ SARAVIA** identificado con DNI N° 61398659, como responsable de la **SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC PADRE ABAD**, conforme lo establecido en la Ley Nro. 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su respectivo reglamento.



ARTÍCULO 2º. – RESPONSABILIZAR a la **SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC PADRE ABAD** designado mediante el presente acto resolutivo, cumplir fielmente lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, debiendo estar en constante atención a sus modificatorias; asimismo deberá realizar un cronograma de las sesiones ordinarias para el año fiscal 2023 y sea convocado por el titular de la entidad en su debida oportunidad, por lo que también es de su responsabilidad notificar a todos los integrantes o miembros del COPROSEC PADRE ABAD, para su asistencia correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. – DÉJESE, sin efecto todo acto resolutivo y toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCOMENDAR, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- Utcayali -

Econ. **IVAN RONALD MENDOZA JARAMELO**
ALCALDE PROVINCIAL